



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 1 de septiembre de 2015

número 70

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 129.- Se reforma el artículo 17, y se deroga el artículo 18 y la fracción III del artículo 19, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; así mismo, se adiciona el artículo 287 BIS al Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
ACUERDO Número 004/15 mediante el cual se autoriza a la Escuela Normal Superior del Estado, para impartir la Maestría en Educación con Acentuación en Educación Obligatoria, Modalidad Mixta, Plan 2015.	3
ACUERDO del Municipio de Escobedo, Coahuila mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de rústico a industrial, en un predio perteneciente a la empresa Carbomet, S.A. de C.V. ubicado por la carretera antigua a lampazos km. 10 pasando entronque al Ejido Agua de la Herradura.	4
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015 de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila; del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón COPRODER; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, Coahuila; del Instituto Municipal de la Mujer; del Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores; de la Dirección de Pensiones del Municipio de Torreón y del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.	5
PRESUPUESTO de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Zaragoza, Coahuila.	37

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 129.-**

## Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015.

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Zaragoza, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10.00 horas del día 13 de Junio de 2015, reunidos en el Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, El Presidente Municipal Leoncio Martínez Sánchez, los Regidores: Alfonso Ortiz Aguillón, Juan Antonio Gómez Escobedo, Marcela Sánchez Schneider, Carlos Ernesto Santana Guerrero, Amando Villarreal Valdez, Enriqueta Margarita De Luna Pérez, Síndico Municipal: María Antonieta Galindo Gómez y Síndico de Vigilancia Brenda Yadira Sánchez Pérez; aprobaron por **UNANIMIDAD** del Modelo del **Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado**, en alcance al **Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015**, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Zaragoza, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 28 de Diciembre de 2014.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 23 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 58,354,249.97, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$6,860,620.00** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de ZARAGOZA, COAH. para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ZARAGOZA, COAHUILA.**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Zaragoza, Coahuila, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Zaragoza, Coahuila en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Zaragoza, Coah., garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

Artículo 7.-El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila, importa la cantidad de \$58,354,249.97.y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	44,865,413.90
2	Gasto de Capital	13,488,836.07
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>		<b>\$58,354,249.97</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

<b>CE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
2 - GASTOS	58,354,249.97
2.1 - GASTOS CORRIENTES	47,413,150.90
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	44,760,590.90
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	24,858,010.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	23,838,010.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,020,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,902,580.90

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,902,580.90
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,600,560.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,600,560.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,600,560.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	96,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	96,000.00
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	96,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	956,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	944,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	920,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	24,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	12,000.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	12,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	10,941,099.07
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8,206,317.10
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8,206,317.10
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8,206,317.10
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	2,351,781.97
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,351,781.97
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,415,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	936,781.97
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	8,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	8,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	8,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	375,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	375,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	115,000.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	260,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 58,354,249.97</b>

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,858,010.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	19,814,399.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	19,814,399.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,506,399.00

13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,506,399.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	1,020,000.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,000,000.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	20,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	277,212.00
15200 - INDEMNIZACIONES	277,212.00
18000 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL 240,000.00	
18100 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	240,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,137,422.30
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES 1,406,771.30	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	731,757.30
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,430.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	330,308.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	11,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	183,276.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	259,660.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	259,660.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN 27,540.00	
23100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	4,500.00
23500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	23,040.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 1,709,291.00	
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	111,950.00
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	21,300.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	68,640.00
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	21,100.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	202,050.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	33,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	17,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,234,251.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO 156,950.00	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	65,710.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	21,890.00
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	12,850.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	48,500.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,386,463.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,386,463.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y 523,297.00	

ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	454,247.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	42,550.00
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	18,000.00
27500 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	8,500.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,000.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,659,450.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	283,870.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,600.00
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	58,100.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	90,360.00
29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	702,950.00
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	509,570.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,869,158.60
31000 - SERVICIOS BASICOS	5,981,384.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	5,192,000.00
31200 - GAS	464,776.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	225,612.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	85,496.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	5,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,500.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	234,500.00
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	96,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	38,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	65,500.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	558,000.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	447,900.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,250.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	14,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	63,850.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	126,465.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	62,265.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	64,200.00

35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	877,649.60
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	52,280.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	57,860.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	36,200.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	352,954.60
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	375,955.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,400.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	400,000.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	400,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	722,870.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	5,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	646,370.00
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	71,500.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,219,700.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,219,700.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	748,590.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	42,500.00
39300 - IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	11,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	327,840.00
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	321,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	46,250.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,931,560.00
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	12,000.00
41500 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	12,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	920,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	920,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	399,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	115,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	24,000.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	260,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	1,600,560.00
45100 - PENSIONES	1,600,560.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,351,781.97
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	711,081.97
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	154,500.00

51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	346,361.97
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	210,220.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,500.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	17,500.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,415,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,415,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	208,200.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	70,200.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	38,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	100,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,206,317.10
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	388,477.50
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	388,477.50
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	7,817,839.60
62100 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	2,464,000.00
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,353,839.60
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 58,354,249.97</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$400,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD. Es importante señalar que en éste concepto comprende también los gastos de la Dirección de Comunicación Social Municipal.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$1,600,560.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$58,354,249.97 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>7,540,967.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,002,817.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,588,150.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,414,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,319,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	120,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,500.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>2,236,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,939,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	161,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,000.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>457,930.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	371,530.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>5,547,990.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,008,150.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,204,240.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	299,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>2,986,520.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,255,420.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	871,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	359,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00
<b>09-OBRA PUBLICAS</b>	<b>4,121,483.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,297,972.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,321,060.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	502,451.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>284,860.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	199,460.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,300.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	29,100.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	565,463.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	376,863.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,800.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000.00
13-DESARROLLO SOCIAL	4,894,483.47
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,039,844.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	131,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	113,600.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,465,227.50
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	144,511.97
14-TESORERIA	9,394,165.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,836,406.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	519,678.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,567,881.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	458,200.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,600,560.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,600,560.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	5,345,678.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,754,580.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,205,896.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,085,252.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	299,950.00
25-ADMINISTRACION DE JUSTICIA	667,078.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	522,038.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,240.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00
26-DEPORTES	481,437.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	361,557.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	85,280.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	34,600.00
27-TURISMO	1,106,387.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	814,207.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	193,680.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,500.00
30-FONDO FORTALECIMIENTO	8,571,742.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,850,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,375,548.30

30000 - SERVICIOS GENERALES	137,104.60
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,621,089.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	588,000.00
<b>32-COMUNICACION SOCIAL</b>	<b>473,658.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	425,078.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,380.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,200.00
<b>35-ATENCION CIUDADANA</b>	<b>201,698.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	176,288.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,710.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,700.00
<b>36-CATASTRO MUNICIPAL</b>	<b>576,882.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	427,722.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,590.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	25,950.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,620.00
<b>38-UNIDAD DE SACRIFICIO</b>	<b>116,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	88,200.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,400.00
<b>39-CENTRO DE REHABILITACION</b>	<b>479,075.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	446,805.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,170.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,500.00
<b>40-FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>244,685.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	235,845.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,840.00
<b>41-DIRECCION DE EDUCACION</b>	<b>234,750.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	202,670.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,680.00
<b>42-INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>	<b>224,758.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	224,758.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 58,354,249.97</b>

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	58,354,249.97
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	58,354,249.97
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	58,354,249.97
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	58,354,249.97

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	58,354,249.97
01-PRESIDENCIA	7,540,967.00
0101-PRESIDENCIA	7,540,967.00
02-CABILDO	2,236,000.00
0201-CUERPO EDIFICIO	2,236,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	457,930.00
0301-CONTRALORIA	457,930.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,547,990.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	3,640,600.00
0502-SEGURIDAD ESCOLAR	886,780.00
0503-PROTECCION CIVIL	1,020,610.00
08-ECOLOGIA	2,986,520.00
0801-ECOLOGIA	2,986,520.00
09-OBRAS PUBLICAS	4,121,483.00
0901-OBRAS PUBLICAS	4,121,483.00
10-DESARROLLO RURAL	284,860.00
1001-DESARROLLO RURAL	284,860.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	565,463.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	565,463.00
13-DESARROLLO SOCIAL	4,894,483.47
1301-DESARROLLO SOCIAL	4,894,483.47
14-TESORERIA	9,394,165.00
1401-TESORERIA	8,099,695.00
1403-INTENDENTES	1,294,470.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,600,560.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,600,560.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	5,345,678.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1,219,082.00
1902-SIMAS	4,126,596.00
25-ADMINISTRACION DE JUSTICIA	667,078.00
2501-ADMINISTRACION DE JUSTICIA	667,078.00
26-DEPORTES	481,437.00
2601-DEPORTES	481,437.00
27-TURISMO	1,106,387.00
2701-TURISMO	1,106,387.00
30-FONDO FORTALECIMIENTO	8,571,742.50
3001-FONDO FORTALECIMIENTO	8,571,742.50
32-COMUNICACION SOCIAL	473,658.00
3201-COMUNICACION SOCIAL	473,658.00
35-ATENCION CIUDADANA	201,698.00
3501-ATENCION CIUDADANA	201,698.00
36-CATASTRO MUNICIPAL	576,882.00
3601-CATASTRO	576,882.00

38-UNIDAD DE SACRIFICIO	116,000.00
3801-UNIDAD DE SACRIFICIO	116,000.00
39-CENTRO DE REHABILITACION	479,075.00
3901-CENTRO DE REHABILITACION	479,075.00
40-FOMENTO ECONOMICO	244,685.00
4001-FOMENTO ECONOMICO	244,685.00
41-DIRECCION DE EDUCACION	234,750.00
4101-DIRECCION DE EDUCACION	234,750.00
42-INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	224,758.00
4201-INFRAESTRUCURA MUNICIPAL	224,758.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 58,354,249.97</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$82,500.00 en el año.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$11,179,842.00
2. Financiamientos internos	\$0.00
3. Financiamientos externos	\$0.00
4. Ingresos propios	\$0.00
5. Recursos Federales	\$47,174,407.97
6. Recursos Estatales	\$0.00
7. Otros recursos	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 58,354,249.97</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 – GOBIERNO	27,030,422.97
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	11,138,519.97
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	10,342,430.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	129,011.97
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	667,078.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,557,625.00
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	8,557,625.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	6,860,620.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	886,780.00
1.7.1 – POLICIA	4,953,230.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	1,020,610.00

1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	473,658.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	473,658.00
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>26,997,764.10</b>
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	2,986,520.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	2,986,520.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	18,048,040.10
2.2.1 - URBANIZACION	10,105,716.60
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	116,000.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	440,977.50
2.2.5 - VIVIENDA	2,526,000.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	4,859,346.00
2.3 - SALUD	479,075.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	479,075.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	481,437.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	481,437.00
2.5 - EDUCACION	1,294,470.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,294,470.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	2,929,642.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	1,219,082.00
2.6.6 - APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	110,000.00
2.6.2 - EDAD AVANZADA	1,600,560.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	778,580.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	778,580.00
<b>3 - DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>1,970,540.00</b>
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	244,685.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	244,685.00
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	384,718.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	384,718.00
3.5 - TRANSPORTE	234,750.00
3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	234,750.00
3.7 - TURISMO	1,106,387.00
3.7.1 - TURISMO	1,106,387.00
<b>4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>2,355,522.90</b>
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	2,355,522.90
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	2,355,522.90
<b>Total general</b>	<b>\$ 58,354,249.97</b>

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
----------------------------	----------------------

<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$0.00
Otros Subsidios	U	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$ 58,354,249.97</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$ 57,247,862.97</b>
001-EFICIENCIA GUBERNAMENTAL		\$ 9,481,360.00
002-CEPROFIS		\$ 920,000.00
003-AYUDAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS		\$ 115,000.00
004-BECAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES		\$ 24,000.00
005-AYUDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 260,000.00
001-CIUDAD SEGURA		\$ 5,547,990.00
001-IMPACTO AMBIENTAL		\$ 2,986,520.00
001-DESARROLLO Y ORDENAMIENTO URBANO		\$ 4,121,483.00
001-DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		\$ 284,860.00
001-DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE		\$ 1,238,244.00
002-EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIALES DE IMPRESIÓN		\$ 129,011.97
003-MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA URBANA		\$ 886,000.00
004-VIVIENDA DIGNA		\$ 880,000.00
005-MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA URBANA		\$ 20,000.00
006-AMPLIACION DE SERVICIOS BASICOS		\$ 732,750.00
007-AMPLIACION DE SECTORES DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 268,477.50
008-MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL		\$ 740,000.00
001-EFICIENCIA EN el GASTO ADMINISTRATIVO.		\$ 8,099,695.00
001-INTENDENCIA A INSTITUCIONES EDUCATICAS		\$ 1,294,470.00
001-D.I.F. BIENESTAR FAMILIAR		\$ 1,219,082.00
001-ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.		\$ 3,645,485.00
002-ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.		\$ 90,211.00
003-ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO		\$ 152,900.00
004-ATENCION EFECTIVA AL SANEAMIENTO Y DESPERDICIO DEL AGUA		\$ 238,000.00
001-JUBILADOS Y PENSIONADOS		\$ 1,600,560.00
001-ADMINISTRACION DE JUSTICIA		\$ 667,078.00
001-PROMOCION DEPORTIVA		\$ 481,437.00
001-EQUIPAMIENTO PARA ELEMENTOS SE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 570,647.00
002-REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO		\$ 69,000.00
003-CIUDAD VIGILADA		\$ 201,983.00
004-PREVENCIÓN DEL DELITO		\$ 260,000.00
005-PAVIMENTACION		\$ 4,621,089.60
006-REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO		\$ 103,500.00
007-MATERIALES A BAJO PRECIO		\$ 110,000.00
008-SANEAMIENTO FINANCIERO		\$ 2,355,522.90
009-PREVENCIÓN DEL DELITO		\$ 280,000.00
001-SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		\$ 473,658.00
001-ATENCION CIUDADANA		\$ 201,698.00

001-CATASTRO		\$ 576,882.00
001-UNIDAD DE SACRIFICIO		\$ 116,000.00
001-CENTRO DE REHABILITACION		\$ 479,075.00
001-FOMENTO ECONOMICO		\$ 244,685.00
001-COORDINACION EDUCATIVA		\$ 234,750.00
001-PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		\$ 224,758.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$ 1,106,387.00
001-TURISMO		\$ 1,106,387.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 58,354,249.97</b>

<b>Municipio ZARAGOZA, COAHUILA</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
1.- CIUDAD SEGURA.	
2.- EQUIPAMIENTO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	
3.- CIUDAD VIGILADA.	
4.- PREVENCIÓN DEL DELITO.	
5.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	
6.- EFICIENCIA GUBERNAMENTAL.	
7.- EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO.	

8.- PAVIMENTACIÓN.

<b>Municipio ZARAGOZA, COAHUILA</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
1.- AMPLIAR LOS SERVICIOS BASICOS A LA COMUNIDAD.
2.-VIVIENDA DIGNA.
3.-AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA.
4.- MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL.
5.-MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA URBANA.
6.-PAVIMENTACIÓN.

**Nota:** La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son: Becas a Niños y Adolescentes por \$24,000.00, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,310,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
VIVIENDA DIGNA RURAL	\$ 630,000.00	\$ 120,000.00	\$ 90,000.00	\$ 420,000.00
VIVIENDA DIGNA URBANA	680,000.00	170,000.00	170,000.00	\$ 340,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,310,000.00</b>	<b>\$ 290,000.00</b>	<b>\$ 260,000.00</b>	<b>\$ 760,000.00</b>

Artículo 18.-En el presupuesto de egresos municipal 2015 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros	Contribuyentes del	Mediante la figura de	920,000.00

subsidios	impuesto predial del municipio de Zaragoza.	CEPROFIS se proporcionan descuentos por pronto pago a todos los contribuyentes del municipio de Zaragoza que pagan sus impuestos prediales al inicio de año (enero a marzo). De igual manera, bajo este concepto, se les condona todos los recargos generados.	
<b>Total</b>			<b>\$920,000.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - Ayudas sociales a personas	Personas de bajos recursos del municipio de Zaragoza.	La ayuda es directamente para la compra de alimentos, medicamentos, y otros servicios médicos.	115,000.00
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Se proporcionan becas a niños y adolescentes de muy bajos recursos del municipio de Zaragoza.	El apoyo es principalmente para sufragar gastos de colegiaturas y material didáctico.	24,000.00
44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones educativas del nivel básico y medio del municipio de Zaragoza.	El apoyo otorgado principalmente es para cubrir gastos de personal requerido en las instituciones como pueden ser: secretarías, intendentes y auxiliares.	260,000.00
<b>Total</b>			<b>\$399,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con prestaciones sindicales.	N/A	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Zaragoza, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Proyectos para Prestación de Servicios**

Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: ZARAGOZA, COAHUILA	
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	
Periodo (anual)	
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria

	Institución Bancaria	Número de Cuenta
INFRAESTRUCTURA	BANCO SANTANDER	65-504826637
FORTALECIMIENTO	BANCO SANTANDER	65-504826714

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 272 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
<b>PRESIDENCIA</b>	PRESIDENTE	1	1		25,000.00
	SECRETARIAS	5		5	5,200.00
	CHOFERES	1		1	2,600.00
	AUXILIARES	5	5		3,328.00
<b>CUERPO EDILICIO</b>	SINDICO	1	1		10,000.00
	REGIDORES	7	7		10,000.00
<b>CONTRALORIA</b>	CONTRALOR	1	1		9,000.00
	SECRETARIA	2	1	1	2,704.00
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	COMANDANTE	1		1	12,000.00
	SECRETARIA	1		1	2,904.00
	POLICIAS	13		13	12,000.00
<b>SEGURIDAD ESCOLAR</b>	DIRECTOR	1	1		3,640.00
	CHOFER	4		4	2,496.00
	VIALIDAD ESCOLAR	5		5	2,496.00
<b>PROTECCION CIVIL</b>	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	BOMBEROS	9	2	7	2,808.00
<b>ECOLOGIA</b>	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2		2	1,872.00
	ENCARGADOS DE ACEQUIAS	2		2	1,768.00
	AYUDANTES	17		17	1,768.00
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	SECRETARIA	1		1	2,268.00
	MECANICO	3	1	2	3,224.00
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2		2	1,872.00
	CHOFER DE MAQUINARIA	4		4	3,120.00
	SOLDADORES	2	1	1	2,704.00
	AYUDANTES	21	3	18	1,872.00
<b>DESARROLLO RURAL</b>	SECRETARIA	1	1		1,560.00
<b>SECRETARIA DEL</b>	SECRETARIO	1	1		10,000.00

<b>AYTO.</b>	DEL AYTO.				
	SECRETARIA	1		1	4,264.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	DIRECTOR	1	1		4,368.00
	SECRETARIA	1			3,935.00
	AYUDANTES	11		11	2,600.00
<b>TESORERIA</b>	TESORERO	1	1		13,000.00
	EGRESOS	2		2	5,200.00
	SISTEMAS	1			4,414.00
	INGRESOS	1		1	4,520.00
	SECRETARIA	1		1	2,912.00
	COMPRAS Y CONTROL DE COMBUSTIBLE	1	1		4,056.00
	AUXILIAR	1	1		2,236.00
<b>INTENDENTES DIF MUNICIPAL</b>	INTENDENTES	26		26	1,560.00
	PRESIDENTA	1	1		8,000.00
	SECRETARIA	1	1		2,080.00
	AUXILIARES	6	6		2,080.00
	CHOFERES	2	2		2,080.00
<b>SIMAS</b>	DIRECTOR	1	1		4,500.00
	CAJEROS	2	2		2,500.00
	COBRANZA	2	2		1,664.00
	AYUDANTES	8		8	1,872.00
<b>PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	PENSIONADOS	31		31	2,600.00
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	JUEZ CONCILIADOR	1	1		4,400.00
	SECRETARIA	2	1	1	2,600.00
	COMISARIADOS	4	4		1,560.00
	AUXILIARES	3		3	1,560.00
<b>DEPORTES</b>	DIRECTOR	1	1		3,952.00
	AUXILIARES	5	5		1,872.00
<b>TURISMO</b>	DIRECTOR C. DE LA CULTURA	1	1		4,160.00
	AUXILIARES	8	6	2	1,664.00
	DIRECTOR BALNEARIO SANTA FE	1	1		4,160.00
	DIRECTOR MUSEO	1	1		4,160.00
	DIRECTOR ARTE Y CULTURA	1	1		4,160.00
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	AUXILIARES	3	3		1,664.00
<b>ATENCION CIUDADANA</b>	DIRECTOR	1	1		2,704.00
	SECRETARIA	1	1		2,080.00
<b>CATASTRO</b>	DIRECTOR	1	1		4,160.00
	SECRETARIOS	2	1	1	2,496.00
	AUXILIARES	2	1	1	2,496.00
<b>UNIDAD DE SACRIFICIO</b>	DIRECTOR	1	1		3,328.00

<b>CENTRO DE REHABILITACION</b>	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	TERAPISTA	1		1	4,071.60
	AUXILIAR	3	3		1,768.00
<b>FOMENTO ECONOMICO</b>	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	SECRETARIAS	2		2	2,257.00
<b>DIRECCION DE EDUCACION</b>	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	SECRETARIA	2	2		2080.00
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	SECRETARIO TECNICO	1		1	4771.00
	SUPERVISOR	1	1		2,500.00
	AYUDANTE	2	2		3120.00
	SECRETARIO	1	1		2500.00
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>272</b>	<b>92</b>	<b>180</b>	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### Tabulador de Salarios Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	20,800	25,000	1,733	2,083	217	260	0	0	0	0	22,750	27,344
Síndico Municipal	8,944	10,000	745	833	93	104	0	0	0	0	9,783	10,938
Regidor	8,008	9,000	667	750	84	94	0	0	0	0	8,759	9,844
Secretario del Ayuntamiento	9,360	10,500	780	875	98	109	0	0	0	0	10,238	11,484
Tesorero Municipal	12,480	14,000	1,040	1,667	130	146	0	0	0	0	13,650	15,313
Director	4,000	5,000	333	417	42	52	0	0	0	0	4,375	5,469
Contralor	7,280	8,500	607	708	76	89	0	0	0	0	7,963	9,297
Presidenta D.I.F	7,280	8,500	607	708	76	89	0	0	0	0	7,963	9,297
Juez Municipal	4,368	5,000	364	417	46	52	0	0	0	0	4,778	5,469
Médico	2,600	3,000	217	250	27	31	0	0	0	0	2,844	3,281
Asesor	3,640	4,200	303	350	38	44	0	0	0	0	3,981	4,594

Secretarias	2,500	5,500	208	458	26	57	0	0	0	0	2,735	696
Enfermeras	1,470	1,600	123	133	15	17	0	0	0	0	1,608	1,750
Auxiliares	2,500	3,500	208	292	26	37	0	0	0	0	2,734	3,828
Jubilados y Pensionados	530	3,500	44	292	0	0	0	0	0	0	574	3,792

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director.	12,100	13,000	1,008	1,083	126	135	0	0	0	0	13,234	14,219
Comandante.	7,000	8,000	583	667	73	83	0	0	0	0	7,656	8,750
Responsable de turno.	4,405	6,250	367	521	46	92	0	0	0	0	4,818	6,863
OFICIAL DE POLICIA Y TRANSITO.	4,405	6,250	367	521	46	92	0	0	0	0	4,818	6,863

De los 13 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 9 son municipales y 4 son policías acreditables estatales (GATES), cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el ayuntamiento

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor

participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Zaragoza, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes y No Circulantes							9,606,600.94
<b>SALDO DE LOS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b>							<b>\$9,606,600.94</b>

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coah., aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al Municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en los términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 29.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos dela Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,665,387.37
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	6,616,876.82
<b>Total</b>	<b>\$ 9,282,264.19</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,665,387.37	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,616,876.82	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 9,282,264.19</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 31.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

**Nota:** Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850

Adjudicación Directa	0	4,460
----------------------	---	-------

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.-Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza a los  
13 días del mes de Junio del año 2015.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE Zaragoza, Coahuila de Zaragoza:**

C. Leoncio Martínez Sánchez \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:**

Q.F.B. José Faustino Bocanegra Galindo \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**EL TESORERO MUNICIPAL:**

Ing. Norberto César Salazar Valdés \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**EL SÍNDICO MUNICIPAL:**

C. María Antonieta Galindo Gómez \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**EI SINDICO MUNICIPAL PRIMERA MINORIA:**

C.Lic. Brenda Yadira Sánchez Pérez \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**EL PRIMER REGIDOR MUNICIPAL:**

C .Profr. Alfonso Ortiz Aguillón. \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL:**

C.Lic. Juanita Guadalupe Hipólito Rodríguez \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**TERCER REGIDOR MUNICIPA:**

C. Juan Antonio Gómez Escobedo \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**CUARTO REGIDOR MUNICIPAL:**

C. Marcela Sánchez Schneider \_\_\_\_\_  
 Rúbrica

**QUINTO REGIDOR MUNICIPAL:**

C. Carlos Ernesto Santana Guerrero \_\_\_\_\_

**SEXTO REGIDOR MUNICIPAL:**

C. Ing. Amando Villarreal Valdez  
Rúbrica



**SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL:**

C. Enriqueta Margarita De Luna Pérez  
Rúbrica



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)